



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. **22-00345** DE 2015
(**02 MAR 2015**)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como *"prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: *"Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto"*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: *"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos,*



deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 consagra: **Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4728 de 2010 Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que mediante escrito de fecha 12 de Mayo de 2014 y radicado en esta entidad bajo el No 20143300182132, la señora KEISTIN ROJAS HERNANDEZ en su condición de Propietaria de la ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS identificada con NIT 112404189-0 localizada en el Km 1 vía Cuestecitas – Albania– La Guajira, presentó ante esta Corporación el PLAN DE CONTINGENCIA para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas del establecimiento anteriormente relacionado, para su aprobación de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Auto No 463 de fecha 15 de Mayo de 2014, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo de Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante informe técnico con radicado No 20153300117983 de fecha 11 de Febrero de 2015, el contratista del Grupo de Control y Monitoreo de la entidad y avalado por su Coordinador, manifiestan lo siguiente:

VISITA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

La Estación De Servicio CUESTECITAS, es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera colombo-venezolana AYATAWACOOP, la cual realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores. La EDS está ubicada en el Km 1 Vía Cuestecitas-Albania, en jurisdicción del municipio de Albania, departamento de La Guajira, y su Representante Legal es la señora KEISTIN ROJAS HERNANDEZ.

El establecimiento cuenta con unas instalaciones limpias, no se ve reflejado residuos de combustible sobre el área en donde se produce su venta, no cuenta con instalaciones para el elevado de vehículos. La Estación De Servicio CUESTECITAS, cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento de ACPM, los cuales tienen una capacidad de 10.500 y 7.000 gls cada uno, para lo cual consta de una (1) isla con dos (2) surtidores para su expendio, al igual se menciona que cuenta con unas instalaciones construidas a su totalidad destinada para el área de administración. Se deja en conocimiento que La EDS, solo cuenta con el almacenamiento y distribución de ACPM al por mayor y menudeo, y que en estos momentos se encuentra en funcionamiento. Es importante aclarar que se proyecta la construcción de otro tanque en este caso para almacenar gasolina.

Cuenta con una conexión al sistema de alcantarillado municipal, en la cual se vierten las aguas resultantes del uso del baño que es utilizado por empleados de la EDS y algunos clientes.

La isla de distribución de combustible, cuenta con las respectivas bermas de seguridad para la contención de cualquier objeto de accidente, cuenta con las trampas de arenas y grasa en todo su alrededor para la contención de cualquier derrame que se presente. Se evidencio la presencia de los extintores de seguridad cercanos a la zona de almacenamiento de los tanques.



Corpoguajira

00345

EVLUACION DE PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado **Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS**. Ubicada en el Km 1 Vía Cuestecitas-Albania, en jurisdicción del municipio de Albania, departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

INTRODUCCION

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

DEPCRIPCION TECNICA DEL PLAN

CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

SEÑALIZACION

AREA DE INFLUENCIA

MARCO LEGAL

COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS

COMITÉ DE EMERGENCIA

ESTRUCTURA ORGANICA PARA EMERGENCIAS

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VIA TERRESTRE

EVALUACION DE LA AMENAZA

SELECCIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE FRECUENCIA DE LAS POSIBLES CAUSAS.

SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE EVENTOS AMENAZANTES.

ESTIMACIÓN DE OCURRENCIA DE EVENTOS AMENAZANTES.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA FRECUENCIA DE EVENTOS AMENAZANTES.

EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS RECURSOS

ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS Y PROCESOS

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA VULNERABILIDAD

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE

DESCRIPCION DE RUTAS DE TRANSPORTE

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE Y DESCARGUE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS PELIGOSAS

CARGUE DEL VEHICULO

PROCEDIMIENTOS PARA RECIBO DE COMBUSTIBLES

CALIBRACIONES DE LOS SUTIDORES

PROCEMIENTO PARA LA CALIBRACION DE SURTIDORES

CONTROL DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES

METODO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES

ATENCION DE CONTINGENCIAS OCURRIDAS DURANTE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE

PLAN OPERATIVO.

CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.

CLASIFICACION SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA EMERGENCIA

PLAN DE ACCION PARA EL CONTROL DE DERRAME

CONTENCION DEL DERRAME

ANALISIS Y EVALUACION AMBIENTAL

MATERIALES, EQUIPOS Y RECURSOS PARA LA AETENCION DE DERRAMES

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

DIRECTORIO TELEFONICO DE GRUPOS DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA

3



ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

De la Evaluación y Análisis de los riesgos del Plan de Contingencias ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS, para la actividad de almacenamiento y distribución de combustibles, se identificaron los siguientes riesgos:

- ✓ Incendio
- ✓ Atentado terrorista
- ✓ Sismo
- ✓ Delincuencia común
- ✓ Explosión
- ✓ Emergencia traumática y médica

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio CUESTECITAS, es relativamente baja, debido a que no se presenta de manera continua y en constante flujo, un gran ejemplo del posible derrame de hidrocarburo es el goteo del combustible en los surtidores.

ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de emergencia, la Estación De Servicios CUESTECITAS, cuenta con acciones y decisiones establecidas que facilitan la atención a una eventualidad de manera rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

Procedimiento para Control, Mitigación y Evacuación de Derrame

Estructurar y Planear las acciones preventivas para mitigar el riesgo cuando este ocurra

a. Implementar un kit anti derrame

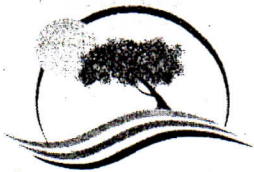
- Inventario de materiales para el control de derrames.
- Equipo de protección personal - gafas protectoras contra salpicaduras de sustancias químicas, guantes resistentes a las sustancias químicas de diversos tamaños, calzado de Seguridad, tapabocas.
- Materiales absorbentes - Material para camas de animales domésticos, sin cloro, tampones para derrames de ácidos, bases, y disolventes de aceites.
- Recipientes/surtidores diversos - bolsas plásticas de polietileno resistente, un recipiente plástico de tapa con rosca, escoba y recogedor que calzan juntos.
- Materiales neutralizantes - un agente neutralizador de ácido y un agente neutralizador de cáustico. Se recomienda usar un agente neutralizador con cambio de coloración incorporado para indicar cuando haya concluido la neutralización.
- Herramientas - palas, baldes, cepillo o escoba, recogedor.

b. Entrenamiento

- Capacitar al personal operativo y/o administrativo o quien en virtud de su labor tenga acceso o permanencia cerca a los posibles sitios o elementos de almacenamiento de agua residual.

Contención del derrame

- a) Protección Personal: Exigir y utilizar EPP. Antes de proceder con las labores de control del derrame, ponerse el equipo de protección personal adecuado para el peligro.
- b) Verificar del suministro de agua residual: revise si es continua la fuga y en caso de ser pequeño el punto de escape o vertimiento tapone con cuñas o tapón de madera, plastilina o pasta endurecedora.



- c) *Iniciar la actividad con previa planeación: realice un check list del método a utilizar, quien se encargara de cada actividad y los recursos necesarios o herramientas para iniciar la labor.*
- d) *Espacio abierto o cerrado, terreno pavimentado, concreto, tierra o arena:*
- e) *Controlar el área verifique la señalización y seguridad del terreno, vía, elementos en contorno.*
- f) *Utilizar el kit anti derrame: esparza el material absorbente orgánico, cada kilo absorbe un galón aprox. el cual absorbe combustibles, grasa, aceite, solventes químicos, pesticidas, compuestos químicos en estado líquido o gelatinoso. no produce gas y repele el agua.*
- g) *Utilizar la pala o recogedor para luego recoger en bolsas el material absorbente orgánico*
- h) *En caso de ser permanente el escape, utilizar las barreras absorbentes de polipropileno o de material absorbente. estas también pueden ser utilizadas para la limpieza del área.*
- i) *Los paños absorbentes se utilizará como limpieza final de aceites, grasas aun en el terreno o superficie y pueden quedar extendidos en el sitio varias horas. de igual forma su utilidad es en la limpieza de micro derrames o cantidades inferiores a 300 c.c.*
- j) *En caso de ser abundante el derrame o no poseer el kit anti derrame destinar arena o tierra del entorno o realice el requerimiento con urgencia, esparciéndola en el sitio. iniciando desde sus extremos u orillas, hacia el centro.*
- k) *La recolección del material se debe realizar en bolsas plásticas, preferiblemente doble bolsa y el contenido no debe superar los 12 kilos. solicitar la disposición final del residuo solido*
- l) *Verificar que el sitio no presente absorción del terreno y realice la limpieza adecuada para dejar el lugar en las condiciones similares a las que previamente presentaba antes del derrame. si hay material vegetal que tuvo contacto, debe retirarse en caso de impacto en vertientes de agua y exista coloración en la superficie, utilice el material absorbente.*
- m) *Realizar la toma de datos del derrame, que paso? como paso? cuando paso? porque paso? que cantidad fue? quienes estuvieron involucrados? como es su condición? quienes apoyaron en la contingencia, tiempo en el cual se realizó cada procedimiento.*
- n) *Solicitar autorización para el cierre de la emergencia: revise e inspeccione el sitio y proceda a realizar el cierre de la actividad.*

- *Utilizar la pala o recogedor para luego recoger en bolsas el material absorbente orgánico*
 - *En caso de ser permanente el escape, utilizar las barreras absorbentes de polipropileno o de material absorbente. estas también pueden ser utilizadas para la limpieza del área.*
 - *Los paños absorbentes se utilizará como limpieza final de aceites, grasas aun en el terreno o superficie y pueden quedar extendidos en el sitio varias horas. de igual forma su utilidad es en la limpieza de micro derrames o cantidades inferiores a 300 c.c.*
 - *En caso de ser abundante el derrame o no poseer el kit anti derrame destinar arena o tierra del entorno o realice el requerimiento con urgencia, esparciéndola en el sitio. iniciando desde sus extremos u orillas, hacia el centro.*
 - *La recolección del material se debe realizar en bolsas plásticas, preferiblemente doble bolsa y el contenido no debe superar los 12 kilos. solicitar la disposición final del residuo solido*
 - *Verificar que el sitio no presente absorción del terreno y realice la limpieza adecuada para dejar el lugar en las condiciones similares a las que previamente presentaba antes del derrame. si hay material vegetal que tuvo contacto, debe retirarse en caso de impacto en vertientes de agua y exista coloración en la superficie, utilice el material absorbente.*
 - *Realizar la toma de datos del derrame, que paso? como paso? cuando paso? porque paso? que cantidad fue? quienes estuvieron involucrados? como es su condición? quienes apoyaron en la contingencia, tiempo en el cual se realizó cada procedimiento.*
- j) *Solicitar autorización para el cierre de la emergencia: revisar e inspeccionar el sitio y proceda a realizar el cierre de la actividad.*

5 ~~X~~

PUNTOS DE CONTROL

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la EDS, establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:

- ✓ Zonas de Abastecimiento de Combustibles (islas)
- ✓ Tanques de Almacenamiento
- ✓ Área Administrativa
- ✓ Bodegas de Almacenamiento de Combustibles

COMPONENTE INFORMATIVO

La Estación De Servicios CUESTECITAS, presenta información referente a temas de Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de igual manera, en el documento queda plasmado que las capacitaciones son dadas conforme la planeación y desarrollo de cada actividad, emitiendo un comunicado del cumplimiento de estos a CORPOGUAJIRA.

Este plan de acciones formativas está basado en:

- Procedimientos en caso de emergencia y evacuación
- Manejo de extintores
- Funciones antes, durante y después de una emergencia
- ✓ Las capacitaciones se realizaran a través de entidades certificadoras e internas en desarrollo semestral.

CONCEPTO TECNICO

Revisada la información aportada por la ESTACION DE SERVICIOS CUESTECITAS y luego de efectuado el proceso de evaluación ambiental al documento denominado "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" es factible señalar que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en el caso de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficiente mecanismos para afrontar el control de los mismos, e implementar todas las acciones descritas en dicho documento.

Por lo anterior:

Se considera viable aprobar el PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS de la Estación De Servicio CUESTECITAS, ubicada en el Km 1 Vía Cuestecitas-Albania, en jurisdicción del municipio de Albania, departamento de La Guajira.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS identificada con NIT 112404189-0 localizada en el Km 1 vía Cuestecitas – Albania– La Guajira, representada legalmente por la señora KEISTIN ROJAS HERNANDEZ, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Una vez puesta en marcha la EDS, esta debe cumplir con rigurosidad todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia que pudiese

presentarse en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público, expendiendo sustancias combustibles de alto riesgo como Gasolina y ACPM.

- b) Debe hacer un buen manejo de los residuos sólidos generados, en especial con los residuos contaminados por aceites, grasas y combustibles, los cuales deben ser almacenados en un sitio diferente a los residuos convencionales.
- c) -E n caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos debe realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- d) Debe establecer relaciones institucionales de ayuda mutua (Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, etc), con el propósito de optimizar la respuesta a la emergencia en caso de presentarse el evento de contingencia.
- e) Debe reportar ante CORPOGUAJIRA cualquier evento que se presente, ya que el Plan de Contingencia, se contempla el formato de reporte de evento, el cual es muy importante al momento de ocurrir cualquier emergencia, ya que este sirve para determinar las fallencias y daños ocasionados, productos derramados y responsables de la activación de la contingencia.
- f) Debe socializar el Plan de Contingencia aprobado por esta autoridad ambiental con todo el personal de la empresa y con los diferentes actores que puedan intervenir en el desarrollo del mismo.
- g) Debe realizar una vez al año, jornadas de capacitación, entrenamientos y simulacros de implementación del Plan de Contingencia que permita evaluar y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante una emergencia.
- h) Debe permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOGUAJIRA, la realización de visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones y suministrando la información solicitada.
- i) Una vez entre en operación el Plan de Contingencia, debe presentar un informe semestral de las actividades realizadas, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Actividad o servicios prestados.
 - Registros de capacitación del personal.
 - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
 - Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del expediente activo de la ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS

ARTICULO TERCERO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: La ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS,

7 MP

para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIO CUESTECITAS o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.


ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPIASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

02 MAR 2015



LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: J. Barros
Revisó: F. Mejía

CORPOGUAJIRA

RIOACHA, Mareo 10/2015
EN LA FECHA NOTIFÍQUESE RESUMIENDO EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE INTERVIENE AL cc. 112441899
Fojas Keistin
LE ABALANCE LOS RECURSOS QUE VALLE EN EL CASO EN
CONSTANCIA DE
NOTIFICADO Restip Ro 1125
NOTIFICADO Vallepegueros